



INTERNATIONAL COFFEE ORGANIZATION
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ
ORGANIZAÇÃO INTERNACIONAL DO CAFÉ
ORGANISATION INTERNATIONALE DU CAFÉ

PJ 34/12 Rev. 1

17 septiembre 2012
Original: inglés

C

Comité de Proyectos
4^a reunión
27 septiembre 2012
Londres, Reino Unido

Subcomité Virtual de Revisión

Proyecto de decisión y mandato revisado

Comité de Proyectos: Mandato revisado

Antecedentes

1. En marzo de 2011 el Consejo tomó nota de la importancia de la labor del Comité Virtual de Revisión que había funcionado a tenor del Convenio de 2001. De acuerdo con la recomendación del Comité de Proyectos decidió establecer un Subcomité Virtual de Revisión a tenor del Acuerdo de 2007 con el mandato de acelerar y evaluar nuevas propuestas de proyecto para examen por el Comité por un período provisional, en espera del examen de propuestas relativas a la futura revisión técnica de proyectos. En septiembre de 2011, conforme a la recomendación del Comité, el Consejo tomó nota de que el Subcomité Virtual de Revisión funcionaba bien y decidió que siguiese funcionando por otro período provisional (véase el párrafo 32 del documento ICC-107-22).
2. El Subcomité Virtual de Revisión está en la actualidad integrado por Brasil, Côte d'Ivoire, Guatemala e Indonesia como Miembros exportadores, y tres Miembros de la Unión Europea (Alemania, España e Italia) y los Estados Unidos de América, y está presidido por el Director Ejecutivo.
3. Se propone que el mandato del Subcomité Virtual de Revisión se enmiende como se muestra en el Anexo I (resaltado en negrita) de forma que se tengan en cuenta las actividades de cooperación que puedan tener lugar a tenor del Acuerdo de 2007, tales como actividades de cooperación técnica¹. En marzo de 2012 el Consejo acordó que todas las actividades de cooperación que se propusiesen a tenor del memorando de entendimiento fuesen presentadas al Comité de Proyectos para examen. El Consejo podrá someter todo entendimiento similar en el futuro a ese mismo procedimiento.

¹ Véase el memorando de entendimiento entre el Gobierno de la República Federativa del Brasil y la Organización Internacional del Café firmado en marzo de 2012 que figura en el documento ICC-108-7 Rev. 1.

4. Se propone también que el mandato del Comité de Proyectos se enmiende como se muestra en el Anexo II. Los cambios se resaltan en negrita.

5. Por último, se propone que el [mandato del Subcomité Virtual de Revisión se prorrogue hasta [septiembre de 2015]] [Subcomité Virtual de Revisión se establezca como un subcomité permanente a tenor del Acuerdo de 2007]. Figura a continuación el texto de un proyecto de decisión:

El Consejo toma nota del valor de la labor del Subcomité Virtual de Revisión establecido en marzo de 2011 y [decide prorrogar su cometido hasta [septiembre de 2015]] [decide establecer el Subcomité a tenor del Acuerdo de 2007 con el propósito de acelerar el proceso de evaluar nuevas propuestas de proyecto y propuestas de actividades de cooperación técnica].

Medidas que se solicitan

Se pide al Comité de Proyectos que examine este documento y presente su recomendación al Consejo.

MANDATO DEL SUBCOMITÉ VIRTUAL DE REVISIÓN

Finalidad

1. El Subcomité Virtual de Revisión tiene por finalidad acelerar el proceso de evaluación de nuevas propuestas de proyecto **[y otras propuestas de actividades de cooperación que se presenten al Comité de Proyectos para examen] [y actividades de cooperación técnica presentadas por la Agencia Brasileña de Cooperación (ABC) y otras organizaciones pertinentes]**. El Subcomité examinará y evaluará las nuevas propuestas de proyecto **y otras propuestas de actividades de cooperación** teniendo en cuenta los pertinentes asuntos del proyecto y presentará sus recomendaciones al Comité de Proyectos.

Duración

2. El Subcomité Virtual de Revisión será un subcomité permanente de la Organización.

Titulares de cargo

3. El Director Ejecutivo de la OIC actuará como Presidente del Subcomité.

Composición

4. El Subcomité estará integrado por representantes de los Miembros exportadores y de los Miembros importadores, nombrados por los representantes de los países Miembros. Los representantes de los países Miembros podrán delegar su representación en expertos técnicos y podrán designar asesores, si así lo desean.

5. Los Miembros del Subcomité Virtual de Revisión deberán tener acceso a Internet y se les tendrá al tanto de todos los proyectos ya concluidos, en vías de ejecución o sujetos a examen por parte de donantes tales como el Fondo Común para los Productos Básicos (FCPB).

Procedimiento de trabajo

6. El Subcomité actuará por correo electrónico (projects@ico.org y volcan@ico.org).

7. El Subcomité actuará en lengua inglesa únicamente, si bien, para acelerar el proceso de evaluación, los documentos clave podrán ser distribuidos también en los demás idiomas de la Organización (español, francés o portugués), según cuál sea el idioma original de la propuesta.

8. La Secretaría examinará los comentarios formulados por el Subcomité y, partiendo de esa base, elaborará un informe de evaluación preliminar que hará llegar a los países que hayan presentado la nueva propuesta de proyecto **[u otras propuestas de actividades de cooperación] [o la ABC u otra organización cuando se trate de actividades de cooperación técnica,]** con el fin de que adopten las medidas que procedan.

9. El Director Ejecutivo, en su calidad de Presidente del Subcomité, rendirá informe al Comité de Proyectos.

Evaluación de propuestas

10. El Subcomité deberá completar el documento de evaluación preparado por la Secretaría para cada nueva propuesta de proyecto que se someta a evaluación.

11. La información de base que pueda tener en cuenta el Subcomité podrá ser obtenida del sitio en Internet de la OIC (www.ico.org), donde se encontrará en la sección titulada "Proyectos":

- i) Manuales para la preparación y gestión de los proyectos.
- ii) Información fundamental sobre la presentación al Fondo Común para los Productos Básicos de solicitudes de apoyo financiero a actividades relacionadas con el café (documento EB-3573/96 Rev. 4).
- iii) Informe más reciente sobre el avance logrado en los proyectos (para evitar repetición de actividades y conseguir sinergias con los proyectos cafeteros que ya esté patrocinando la OIC).
- iv) Estrategia de desarrollo cafetero de la OIC (documento ICC-105-16).
- v) **Memorando de entendimiento entre el Gobierno de la República Federativa del Brasil y la Organización Internacional del Café (documento ICC-108-7 Rev. 1).**

COMITÉ DE PROYECTOS

MANDATO

1. El Comité de Proyectos (en lo sucesivo denominado el Comité) examinará todos los asuntos relativos a la presentación, apreciación, aprobación, clasificación y financiación de proyectos, **[incluidas propuestas de actividades de cooperación,]** así como a su ejecución, vigilancia y evaluación, con provisión de amplia difusión de resultados, y formulará recomendaciones al Consejo.
2. Las actividades del Comité incluirán las esferas que, sin carácter exclusivo, se enumeran a continuación:
 - a) establecimiento de esferas temáticas prioritarias para recibir apoyo mediante proyectos, teniendo en cuenta el plan de acción estratégico de la Organización;
 - b) procedimientos para la presentación y aprobación de proyectos;
 - c) vigilancia y evaluación de proyectos mediante el seguimiento de las principales etapas del ciclo del proyecto:
 - i) identificación;
 - ii) preparación y análisis;
 - iii) apreciación;
 - iv) supervisión y evaluación de mitad de período; y
 - v) reducción paulatina del proyecto y difusión de éste.
 - d) identificación de fuentes de financiación de proyectos y formas de cooperación con los organismos pertinentes.
3. El Consejo designará, para integrar el Comité en cada año cafetero, ocho representantes de los Miembros exportadores, y tres representantes de los Miembros importadores. El quórum necesario para una reunión del Comité será de dos representantes de los Miembros exportadores y dos representantes de los Miembros importadores.
4. El Comité elegirá un Presidente y un Vicepresidente de entre los Miembros designados. El Presidente y el Vicepresidente del Comité procederán de diferentes sectores de afiliación. Por regla general, estos cargos se alternarán cada año cafetero entre uno y otro sector de Miembros. El Presidente del Comité rendirá informe al Consejo, en cada período de sesiones de éste, acerca de la labor del Comité.